

## ACTA SESION ORDINARIA N° 1010 DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2023

### 107° PERIODO DE SESIONES

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja. Mil diez Sesión Ordinaria del día diecinueve de Abril de dos mil veintitrés. En La Rioja Capital del departamento del mismo nombre, en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno, JOHANNESSEN Nelson, DE LEÓN Luciana, CORZO Yolanda, SÁNCHEZ Nicolás, DÍAZ Viviana, NARVÁEZ Diego, VILLAFañE Mónica, MONTIVERO Walter, HERRERA Héctor, HERRERA GÓMEZ Gerardo, BALMACEDA Enrique, DÍAZ Pelagio. Todos bajo la Presidencia del señor Vicepresidente 1° A/C de la presidencia, concejal Walter MONTIVERO. Actuando como Secretario Deliberativo, el Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Al inicio de la Sesión se registra la ausencia de los concejales: MARENCO Ximena y PUY Facundo. El señor Vicepresidente 1° A/C de la presidencia, concejal Walter MONTIVERO saluda y les desea muy buenos días a los compañeros de este Concejo, al equipo de taquígrafas, al equipo de prensa, de ceremonial, a los compañeros concejales. Siendo las horas 10:10' teniendo el quórum legal establecido por el Art. 85° de la ley Orgánica Municipal Transitoria, la Ley N° 6843, y Art. 15°, de nuestro Reglamento Interno, da inicio a la Sesión N° 1010 prevista para el día de la fecha. Punto N° 1, Izamiento de Banderas. Se invita a los concejales Herrera Alfredo y Villafañe Mónica al izamiento de las banderas Nacional y Provincial respectivamente. **Punto N° 2** del Orden del día. Entonación de los Himnos Nacional y Provincial. **Punto N° 3** del Orden del día. Correspondencia recibida. Por Prosecretaria se da lectura a la correspondencia recibida. 1) Nota con fecha 19 de abril del 2.023, dirigida al señor Viceintendente Municipal, Dr. Guillermo Galván, su despacho. Firma: Facundo Puy concejal del Bloque del Frente de Todos. 2) Nota con fecha 5 de abril del 2023, al señor presidente del honorable Concejo Deliberante de la Capital, Dr. Guillermo Galván, su despacho. Me dirijo a usted en los auto expedientes N° 5878-S-2022 caratulado Secretaria de Servicios Públicos y Movilidad (...) Firmado Ing. Mauricio Edgar Moran, Secretario de Servicios Públicos y Movilidad de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja. 3) Nota con fecha 11 de abril del corriente año, al señor Viceintendente del Departamento Capital, Dr. Guillermo Federico Galván, y por su intermedio a todo el Cuerpo deliberativo (...) Firma Dr. Hugo Sebastián Vergara Pedraza, Director de Legislación. **Punto N° 4.-** Lectura de Actas de Sesión Ordinaria N° 1009. Dicha Acta, fue remitida desde el correo oficial de este Concejo Deliberante a los correos electrónicos registrado por los concejales y concejalas, con la debida antelación, a efectos de su control y evaluación para cualquier observación. Tiene la palabra el concejal Narvárez para desear muy buenos días a todos y todas y solicitarle el tratamiento Sobre tablas del Acta de la Sesión anterior. Por Prosecretaria se hace una aclaración antes de continuar con el tema. Desde la Dirección de Taquigrafía, se informa que hay un error involuntario en el Acta de Sesión Ordinaria N° 1009, donde se ha consignado la ausencia del concejal Pelagio Diaz, una omisión, un error involuntario, pero si, él estuvo presente. Es una salvedad que se deja antes de su aprobación. Presidencia pone a consideración la votación, por el tema que ha planteado el concejal Narvárez. **APROBADO. Punto N° 5. DICTÁMENES DE COMISIÓN.** Tiene la palabra el Concejal Narvárez para solicitar a Prosecretaria que gire la Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal

correspondencia recibida vinculada a la Comisión de Servicios Públicos, para que tomemos conocimiento. Cada integrante de la Comisión y del Cuerpo, tienen conocimiento de los dictámenes. Presidencia informa que desde el **punto 5.1 al punto 5.4**, tenemos Dictámenes de la Comisión, Interjurisdiccional y Legislación, en Proyectos de Ordenanza, con la salvedad de que el **punto 5.1**, es un Dictamen solicitado del archivo, del expediente por caducidad, conforme al **Art. 88°** del Reglamento Interno. Por eso, en primer lugar, vamos a someter a votación el **punto 5.1**, Dictamen solicitando el archivo de este expediente. APROBADO. Pasa a la Dirección de Legislación, para su archivo exactamente. **5.1.-** Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Carlos Machicote propiciando que Catastro Municipal proceda a visar el plano de mensura y división del terreno de propiedad de la Sra. Arminda R. Ward, vecina de esta ciudad. **Expte. N° 12007-C-21.** Pasa a ARCHIVO. A continuación, se somete a votación los Dictámenes desde el **punto 5.2 al 5.4**, para asignarle a cada uno la numeración respectiva. Sírvanse votar por favor. A consideración del Cuerpo. APROBADO. Quedan sancionadas las **ORDENANZAS N° 6271 al 6273**, respectivamente. **5.2.-** Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando otorgar jurisdicción al barrio “Las Batarazas”. **Expte. N° 13035 – C -22.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6271. Y su texto es: ORDENANZA N° 6271 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Otórguese Jurisdicción al barrio “Las Batarazas” identificado mediante Circunscripción: I, Sección: H, Parcela 15 de la Manzana 541. **ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- **Ref.: Expte. N° 13035-C-23.-** **5.3.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la modificación de la ordenanza N° 4059 (servicio de entrega de comida a domicilio o delivery). **Expte. N° 14116-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6272. Su texto es: ORDENANZA N° 6272 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Modificase el artículo 1° de la ordenanza N° 4.059, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°.-** El servicio de entrega de comida a domicilio o delivery, servicio de fletes, mudanzas, y traslado de áridos se ajustarán a las disposiciones de la presente ordenanza”. **ARTICULO 2°.-** Modificase el artículo 2° de la ordenanza N° 4.059, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 2°.-** Las personas humanas y/o jurídicas estarán autorizadas a brindar el servicio de distribución y/o entrega de comidas preparadas, servicios de fletes, y mudanzas en forma domiciliaria”. **ARTICULO 3°.-** Modificase el artículo 4° de la ordenanza N° 4.059, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 4°.-** Conjuntamente con la solicitud a que se refiere al Artículo 3°, el solicitante deberá presentar la documentación referida a los conductores, que se detalla a continuación: • Carnet de conductor, expedido por la autoridad competente. • Libreta sanitaria, expedida por la autoridad competente. • Cobertura médico asistencial. • Contratación de seguro contra terceros. • Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente. Además de la solicitud para la habilitación, el vehículo deberá superar una prueba de verificación técnica”. **ARTICULO 5°.-** Modificase el artículo 9° de la ordenanza N° 4.059, el que quedará redactado de la

siguiente manera: “**ARTICULO 9°.-** Tanto los vehículos como los conductores deberán estar visiblemente identificados. En el caso del vehículo deberá incluir la pertinente oblea identificatoria en vigencia”. **ARTICULO 6°.-** Modificase el artículo 10° de la ordenanza N° 4.059, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 10°.-** El plazo de habilitación de este servicio será de un (1) año, debiéndose solicitar una nueva habilitación a su vencimiento sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones enunciados”. **ARTICULO 7°.-** Modificase el artículo 11° de la ordenanza N° 4.059, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 11°.-** La habilitación de los tres rubros mencionados en el artículo 1° estará a cargo de la Dirección de Control Especializado dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Municipal”. **ARTICULO 8°.-** Incorporase como artículo 13° a la ordenanza N° 4.059, el siguiente texto: “**ARTICULO 13°.-** Crease el cuerpo de inspección de la Dirección de Control Especializado dentro la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipal, la que actuará como autoridad de aplicación de la presente ordenanza”. **ARTICULO 9°.-** Incorporase como artículo 14° a la ordenanza N° 4.059, el siguiente texto: “**ARTICULO 14°.-** Prohíbese a los conductores, llevar, portar o contener entre sus manos, brazos o piernas elementos que le dificulten conducir adecuadamente”. **ARTICULO 10°.-** Incorporase como artículo 15° a la ordenanza N° 4.059, el siguiente texto: “**ARTICULO 15°.-** Prohíbese realizar cualquier acto de disposición, transferencia de uso, goce, locación, cesión, comodato o venta de la correspondiente habilitación”. **ARTICULO 11°.-** Incorporase como artículo 16° a la ordenanza N° 4.059, el siguiente texto: “**ARTICULO 16°.-** Será exclusiva responsabilidad del poseedor de la habilitación de delivery comunicar el eventual cambio de titularidad o condición mecánica del vehículo oportunamente registrado. La novedad deberá comunicarse en el plazo de 48 hs. de producida, debiendo proporcionar en tal caso la información del nuevo vehículo afectado”. **ARTICULO 12°.-** Incorporase como artículo 17° a la ordenanza N° 4.059, el siguiente texto: “**ARTICULO 17°.-** Dispóngase que los fletes respeten los márgenes de carga máxima que soporta el vehículo en cuestión, como así también que la carga no exceda los límites de longitud del vehículo o si posee cuna de carga que no exceda el metro hacia adelante como en su parte posterior. Para el caso de que excedan los márgenes indicados en esta ordenanza deberán exhibir la debida señalización. En lo referido a reparto de áridos que los mismos deben poseer carta de porte y la correspondiente lona cobertor. **ARTICULO 13°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- **Ref.: Expte. N° 14116-C-23.- 5.4.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la modificación de los arts. 3 y 4 de la Ordenanza N° 5871 (Prohibición de circular con escapes libres o modificados). **Expte. N° 14077-C-22.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6273. Su texto es: ORDENANZA N° 6273 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 5871, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°.-** Prohíbese la circulación de automóviles, motocicletas y vehículos de gran porte modificados para producir mayor ruido del permitido en el artículo 2° de la presente, ya sea por escape abierto, escape libre sin silenciador, adulterado o con los llamados sistemas expansivos utilizados para emitir ruidos fuertes y molestos”. **ARTÍCULO 2°:** Modificase el artículo 3° de la Ordenanza N° 5871, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 3°.-** Establécese que el

incumplimiento de lo normado en los artículos precedentes será sancionado con la retención del vehículo infractor y el decomiso del escape adulterado para su posterior destrucción. Los controles y pruebas estarán a cargo del área de tránsito y transporte municipal. Constatada la infracción y retenido el rodado infractor se elevarán las actuaciones al Juzgado de Faltas competente a los fines de determinar la procedencia del decomiso del escape, quedando facultado para ordenar la destrucción, la que será ejecutada por la autoridad de aplicación. La compactación y destrucción de los elementos decomisados deberá ser difundida por los medios de prensa y comunicación oficial del municipio a los fines de que la comunidad conozca sobre la ejecución de las sanciones para mayor transparencia y concientización. El titular del vehículo retenido deberá proveer las piezas homologadas para reparar el sistema de escape de la unidad a su exclusivo cargo, las que deberán ser instaladas en el taller municipal como requisito previo para la restitución a su titular”. **ARTICULO 3°.-** Modificase el artículo 4° de la Ordenanza N° 5.871, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 4°.-** Prohíbese a los comercios del rubro de automotores vender y colocar caños de escape no reglamentarios ni homologados que superen los decibeles previstos en el artículo 2°, siendo pasible de una multa equivalente a 500 UF”. **ARTÍCULO 4°.-** Incorporase como artículo 6° de la Ordenanza N° 5871 el siguiente texto: “**ARTÍCULO 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en el lapso de sesenta (60) días a través de sus medios de comunicaciones oficiales lo dispuesto en la presente ordenanza, a los fines de dar a conocer a los ciudadanos de las sanciones establecidas por el uso de un caño de escape adulterado”. **ARTÍCULO 5°.-** Incorporase como artículo 7° de la Ordenanza N° 5871 el siguiente texto: “**ARTÍCULO 7°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza”. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- **Ref.: Expte. N° 14077-C-23.-** Desde el **punto 5.5 al 5.24**, tenemos Dictámenes de la Comisión de Legislación en Proyectos de Minutas de Comunicación. Tiene la palabra la concejala Yolanda Corzo para aclarar simplemente, desde el **punto 5.5 al punto 5.24**, como dijo usted, son Minutas de Comunicación, que fueron enviadas a la Comisión de Legislación, pero que no corresponden a dicha Comisión, sino, que corresponden, como se vino haciendo a Obras Publicas, ¿Sí?, Minutas que tienen que ver con pedidos de informes, ¿Sí? Que tienen que ver con la empresa Aguas Riojanas. Simplemente para aclarar eso, para que no vuelva a suceder, ¿Sí? más allá que desde la Comisión se realizó el trabajo correspondiente, que no es correspondido, pero, es a los fines de aclarar esto, que corresponde a la Comisión de Obras Públicas. Tiene la palabra el concejal Narváez Es para realizar la incorporación de dos Dictámenes, que se han podido conversar con los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, y así lo consideramos, sería el Expte N° 14170 -C-23 y el Expte N° 14171-C-23. Estos dos expedientes, tienen el asunto, son Ordenanzas que propician la suspensión en todos sus términos, la Ordenanza N° 6203, que trata de la Ordenanza, es sobre la Inspección Técnica Obligatoria sobre las unidades de taxi y remises que el último semestre, el segundo semestre del año pasado, nosotros desde este Cuerpo hemos suspendido el cobro, pero hay algunas unidades que habían efectuado el pago voluntario. Por lo tanto, lo que nosotros solicitamos en esta medida, es que se contemple el pago de ese semestre, como la suspensión del cobro en eximición del primer semestre de este año. Muchas gracias. La solicitud de la incorporación. Tiene la palabra concejal Sánchez para desear buenos días para todos y todas, para el personal del Concejo Deliberante y los medios y a quienes nos visitan hoy en nuestra casa. Es para volver en el **punto 5.4**, y hacer unas palabras en tema del proyecto aprobado, y solicitar un cuarto

intermedio para que un grupo de madres de “Asperger La Rioja” y “Mamis Activas” puedan dar unas palabras referido a ese punto. Solicito que se pase a un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el pedido del concejal Sánchez, pasar a un cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 10:24’, este Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 10:59’, El Cuerpo retorna del cuarto intermedio para proseguir con esta Sesión. Concejal Corzo para manifestar que vamos a ordenar entonces, por el punto anterior que es la Ordenanza que acabamos de invitar a las mamás de, ¿sí? Bueno, ha sobre ese punto listo. Tiene la palabra el concejal Johannesen para saludar a todos y a todas y decir la verdad que, primero, hace rato cuando toco el punto que a nosotros si nos interesa y es bastante importante, no hice el uso de la palabra en el cuarto intermedio con las compañeras primero, porque, uno es respetuoso de quien invita la Asociación que no tiene bandería política como dijeron los compañeros y las compañeras, que siempre tenemos que aprender más a escuchar porque a eso vienen, a darnos un mensaje y a plantearnos algunas cosas, más que contarles nuestra autorreferencia de lo que somos, de lo que hicimos y lo bueno que podemos llegar a ser ¿no? En política, siempre los hechos hablan más que las palabras y he esperado a retomar la sesión para que lo que tengo que decir conste también en Acta y es ahí donde voy a pedir al Cuerpo que acompañe, a un pedido de informe que le voy a solicitar tanto a Sánchez y a Narváez como integrante de la Comisión de Servicio Público que pidan un informe o que se pida un informe y que se expida rápido ese informe, desde hace un año aproximadamente que se hicieron entrega de los decibelímetros en ¿cuántos controles de tránsito se utilizaron?, ¿cuántas multas?, contaminación sonora o ruidos molestos se sacaron y se ejecutaron para saber si de verdad a esta gestión le importa este tema en particular. Porque, si no, una de las alocuciones que se hicieron acá, también planteaba que no sirve sacar multa, porque pagan la multa o no la pagan, y después siguen con el escape. La verdad es, que no lo sabemos, porque no sabemos si de verdad se han usado estos equipos que el Bloque del “Frente de Todos” ha comprado, porque la excusa era, y no, no excusa en malos términos de los compañeros trabajadores de tránsito, sino que no contaban con los elementos para poder controlarlo, y es allí, donde el Bloque adquiere este equipamiento, que la única vez que lo hemos visto, tiene razón la concejala cuando planteaba, es en controles en algunos fines de semanas, en algunos bares. Pero la verdad es, que ese equipamiento no es para eso, es para controlar los decibeles de los ruidos molestos, de los escapes de las motos sobre todo, y de los autos y que no sabemos hasta aquí, perdón, que sea reiterativo porque ya lo habíamos planteado ¿Cuántas multas se sacaron? Para saber si la multa es una penalización efectiva o no, porque si no estamos suponiendo y la verdad que nosotros no estamos acá para suponer, sino para evaluar las políticas de las ordenanzas que nosotros sancionamos de manera efectiva de acuerdo a como se aplica. Pero, si no se aplican no sabemos si la norma estuvo bien o estuvo mal como aquí se estuvo diciendo. Entonces, que de manera urgente y espero que acompañen no solo la Comisión, sino todo el Cuerpo, para que el Ejecutivo nos brinde ese informe de cuantas multas de un año a esta parte desde que ya cuentan con los equipos que era uno para cada zona porque eran 4 decibelímetros, para que se apliquen y se los lleve a los controles de tránsito pertinentes se han ejecutado hasta aquí ¿sí? Simplemente eso señor presidente, y también le pido al Cuerpo, que seamos respetuosos, y aprendamos a escuchar, más que ha auto referenciarlos cuando viene alguien a exponer su situación en este Cuerpo. Tiene la palabra el concejal Balmaceda para manifestar que, pido el uso de la palabra y sin perjuicio que seguramente luego lo harán algunos funcionarios municipales que dirán que me van a hacer un service en la boca y en la mandíbula por decir tantas cosas. Quiero dejar en claro presidente, de que ya hay tres legislaciones sobre el tema, de que ha sido una decisión no política, porque yo no dudo de la decisión de la Intendenta Inés Brizuela y Doria, pero sí, de los inútiles brazos operativos que hay abajo. No conozco un solo caso

que se haya puesto una multa por sonidos molestos, uno solo no conozco, presidente. Entonces, la verdad independientemente de los recursos no recursos, espero de que existan resultados concretos en lo que hace a cuando termine de protocolizarse este proceso de ordenanza, y que tengamos al menos para el mes de junio, que podamos hacer todo junto, ver la tendalada de caños de escapes, una topadora de que pase por la Plaza 25 y hacer verdaderas soluciones reales que estoy convencidos que es lo que quiere la Intendente Inés Brizuela y Doria, pero que extrañamente algunos funcionarios que festejan de que algunos quieren hacerme un service en la mandíbula, otro por ser parientes, porque son primos, porque son sobrinos, porque son parte de un sector de un Jet set no ejecutan esas decisiones que vuelvo a repetir, la decisión política de la Intendente es indiscutida en este punto. Entonces, quiero al mismo tiempo y que quede en Acta señor presidente, porque si para el mes de junio no existe al menos 20 caños decomisados, personalmente me voy a encargar de pedir la interpelación del Subsecretario de tránsito y transporte Municipal. Tiene la palabra el concejal Narváez para decir que escuchaba atentamente, lo que manifestaba el concejal preopinante y, realmente esa emoción que posiblemente lo está embargando él hoy, era algo que, esa preocupación es la que se nos refleja a todos en cuanto a los vínculos y al trabajo en equipo de gestión. Sin duda, nosotros tenemos un Ejecutivo, un ámbito Deliberativo, un Tribunal de Cuenta Municipal, tenemos Fiscales, y hay un gran equipo en el Ejecutivo Municipal dotados por muchos funcionarios y muchos de ellos no escalafonados. La preocupación es ésta, recién lo manifestaban y muy bien. Hay una buena voluntad del ámbito Deliberativo de querer ser cooperador, brindarle al Ejecutivo las herramientas para que se puedan resolver los diferentes problemas que aqueja a la comunidad riojana, pero si los brazos ejecutores, no están a la altura de cada uno de los objetivos que se ha propuesto la comunidad riojana y a articulado con el Concejo Deliberante, difícil será poder resolver, sin duda, nos preocupa y muchas de éstas preocupaciones, nos ocuparon a trabajar de manera incansable, para poder resolver, cada una de estas demandas y necesidades, que se terminaron exteriorizando, porque lo que comenzó en término de relación institucional en el ámbito Municipal, se terminó exteriorizando al ámbito del Ejecutivo Provincial, y entendemos que no es justo, que hoy, hablar de los sueldos de los Programas Municipales lo tenga que resolver el Ejecutivo Municipal, no es justo, no es justo, que muchas de las necesidades que hacen a los servicios municipales lo tengamos que vincular con el ámbito Ejecutivo Provincial, no es justo, que muchas de las medidas y necesidades que tengamos en obras públicas y en cuántas otras medidas también, que son de vinculación directa municipal, las tengamos que resolver con Minutas de Comunicación y con otros niveles de gestiones con el Ejecutivo Provincial. Nosotros, necesitamos fortalecernos como equipo, necesitamos cada uno de los Funcionarios Municipales que estén a la altura de las circunstancias, y aquellos que no puedan cubrir con las expectativas del Ejecutivo provincial, Ejecutivo Municipal, perdón, y que no cumplan con la expectativa del ámbito Deliberativo, que den un paso al costado, y que le den la posibilidad a aquellos hombres y mujeres municipales que tienen vocación, y que saben cómo llevar adelante la ejecución de muchos de estos temas que necesitamos articular, que lo hagan ellos, porque de eso se trata. Nosotros, necesitamos un Ejecutivo Municipal, esos brazos ejecutores que estén prestos a la actividad constante que demandan estos tiempos, que es full time. Nosotros, necesitamos que se vinculen con generosidad, con cooperación, para que podamos tener los resultados que estamos necesitando, sólo es muy difícil que se pueda resolver, quedará en la ordenanza, en un deseo de la señora Intendente de poder querer llevar adelante algún plan de gestión, pero si no tenemos brazos ejecutores, un equipo que pueda articular esfuerzos, recursos, para poder lograr los objetivos difícil será. Llamo a la reflexión, a todas aquellas personas que han sido reconocidas con algún cargo en el ámbito del Ejecutivo Municipal, que hagan los esfuerzos

necesarios para estar a la altura de las demandas de la sociedad riojana en estos tiempos. Se duplicaron los funcionarios no escalafonados, casi se triplicaron los funcionarios no escalafonados, pero pareciera que no es suficiente, y si la dedicación no es full time, posiblemente haya muchos huecos por cubrir, y muchas necesidades que satisfacer. Continuando con la Sesión desde el **Punto 5.5 al 5.24**, tenemos Dictámenes de Comisión de Legislación en proyectos de Minutas de Comunicación. Tiene la palabra el concejal Johannesen para manifestar que como está acordado con este Cuerpo, vamos a pedir que desde el **Punto 5.5 al Punto 5.24**, se haga su tratamiento Sobre tablas y en bloque para su aprobación. Presidencia pone a consideración del Cuerpo los Dictámenes desde el **Punto 5.5 al 5.24**. Están todos. A ver, lo que propone el concejal Johannesen que se traten en bloque y Sobre tablas. **APROBADOS**. Quedan aprobadas las Minutas de Comunicación. No llevan numeración. **5.5.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Ripa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Tala entre calles Artemio Ortiz y Osman Páez de esta ciudad. **Expte. N° 13898-C-22**. Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: ORDENANZA N° 6273 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 5871, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°.-** Prohíbese la circulación de automóviles, motocicletas y vehículos de gran porte modificados para producir mayor ruido del permitido en el artículo 2° de la presente, ya sea por escape abierto, escape libre sin silenciador, adulterado o con los llamados sistemas expansivos utilizados para emitir ruidos fuertes y molestos”. **ARTÍCULO 2°:** Modificase el artículo 3° de la Ordenanza N° 5871, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que el incumplimiento de lo normado en los artículos precedentes será sancionado con la retención del vehículo infractor y el decomiso del escape adulterado para su posterior destrucción. Los controles y pruebas estarán a cargo del área de tránsito y transporte municipal. Constatada la infracción y retenido el rodado infractor se elevarán las actuaciones al Juzgado de Faltas competente a los fines de determinar la procedencia del decomiso del escape, quedando facultado para ordenar la destrucción, la que será ejecutada por la autoridad de aplicación. La compactación y destrucción de los elementos decomisados deberá ser difundida por los medios de prensa y comunicación oficial del municipio a los fines de que la comunidad conozca sobre la ejecución de las sanciones para mayor transparencia y concientización. El titular del vehículo retenido deberá proveer las piezas homologadas para reparar el sistema de escape de la unidad a su exclusivo cargo, las que deberán ser instaladas en el taller municipal como requisito previo para la restitución a su titular”. **ARTÍCULO 3°.-** Modificase el artículo 4° de la Ordenanza N° 5.871, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 4°.-** Prohíbese a los comercios del rubro de automotores vender y colocar caños de escape no reglamentarios ni homologados que superen los decibeles previstos en el artículo 2°, siendo pasible de una multa equivalente a 500 UF”. **ARTÍCULO 4°.-** Incorporase como artículo 6° de la Ordenanza N° 5871 el siguiente texto: “**ARTÍCULO 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en el lapso de sesenta (60) días a través de sus medios de comunicaciones oficiales lo dispuesto en la presente ordenanza, a los fines de dar a conocer a los ciudadanos de las sanciones establecidas por el uso de un caño de escape adulterado”. **ARTÍCULO 5°.-** Incorporase como artículo 7° de la Ordenanza N° 5871 el siguiente texto: “**ARTÍCULO 7°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza”. **ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás

Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.- **Ref.: Expte. N° 14077-C-23.- 5.6.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Pichana entre calles Artemio Ortiz y Osman Páez de esta ciudad. **Expte. N° 13899-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en calle Pichana, entre calles Artemio Ortiz y Osman Páez como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13899-C-22.- 5.7.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de calzada en calle Flor del Aire esquina Algarrobo Blanco. **Expte. N° 13897-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de calzada en calle Flor del Aire en la intersección con Av. Algarrobo Blanco, cuya rotura fue ocasionada por los trabajos realizados por dicha empresa. Motiva la presente la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13897-C-22-5.8.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle el Trébol entre Av. Bicentenario y calle María Eugenia Ruarte de esta ciudad. **Expte. N° 13896-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en calle El Trébol, entre calles Av. del Bicentenario y María Eugenia Ruarte, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma pérdida, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente.- Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada.- Dada en la Sala de

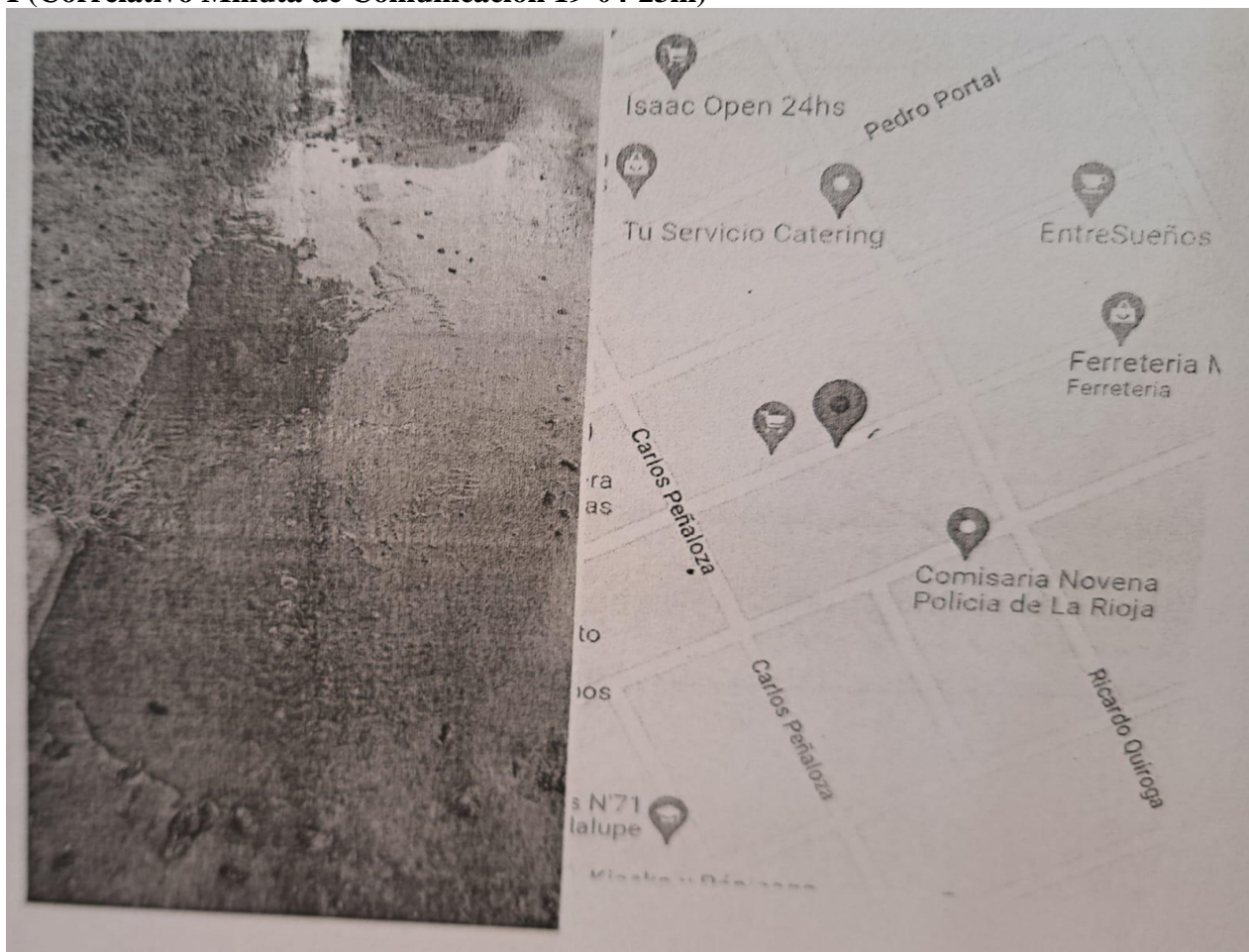


Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13896-C-22. 5.9.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Carlos Peñaloza entre Av. Homero Coronel Montes y calle Susy Morán de esta ciudad. **Expte. N° 13895-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en calle Carlos Peñaloza, entre calles Av. Homero Coronel Montes y Susy Moran, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente.- Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13895-C-22.- 5.10.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en Av. Algarrobo Blanco entre calles Flor del Aire y Pichana de esta ciudad. **Expte. N° 13894-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en Av. Algarrobo Blanco entre calles Flor del Aire y Pichana, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma pérdida, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente.- Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. - **Ref.: Expte. N° 13894-C-22. 5.11.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Osman Páez entre calles Tala y Pichana de esta ciudad. **Expte. N° 13892-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en calle Osman Páez entre calles Tala y Pichana, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la

transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13892-C-22. 5.12.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en Av. René Favalaro entre Av. Ramón Navarro y calle Carmen de Barrionuevo de esta ciudad. **Expte. N° 13893-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en Av. Rene Favalaro entre Av. Ramón Navarro y calle Carmen de Barrionuevo, , como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13892-C-22. 5.13.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de calzada en Av. René Favalaro entre calles Carmen de Barrionuevo y Julián Cáceres Freire de esta ciudad. **Expte. N° 13891-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en Av. René Favalaro entre calles Carmen De Barrionuevo y Julián Cáceres Freire, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13893-C-22. 5.14.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Tata Duarte entre calles Flor del Aire y Tala de esta ciudad. **Expte. N° 13890-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar que disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en calle Tata Duarte, entre calles Flor del aire y Tala, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como

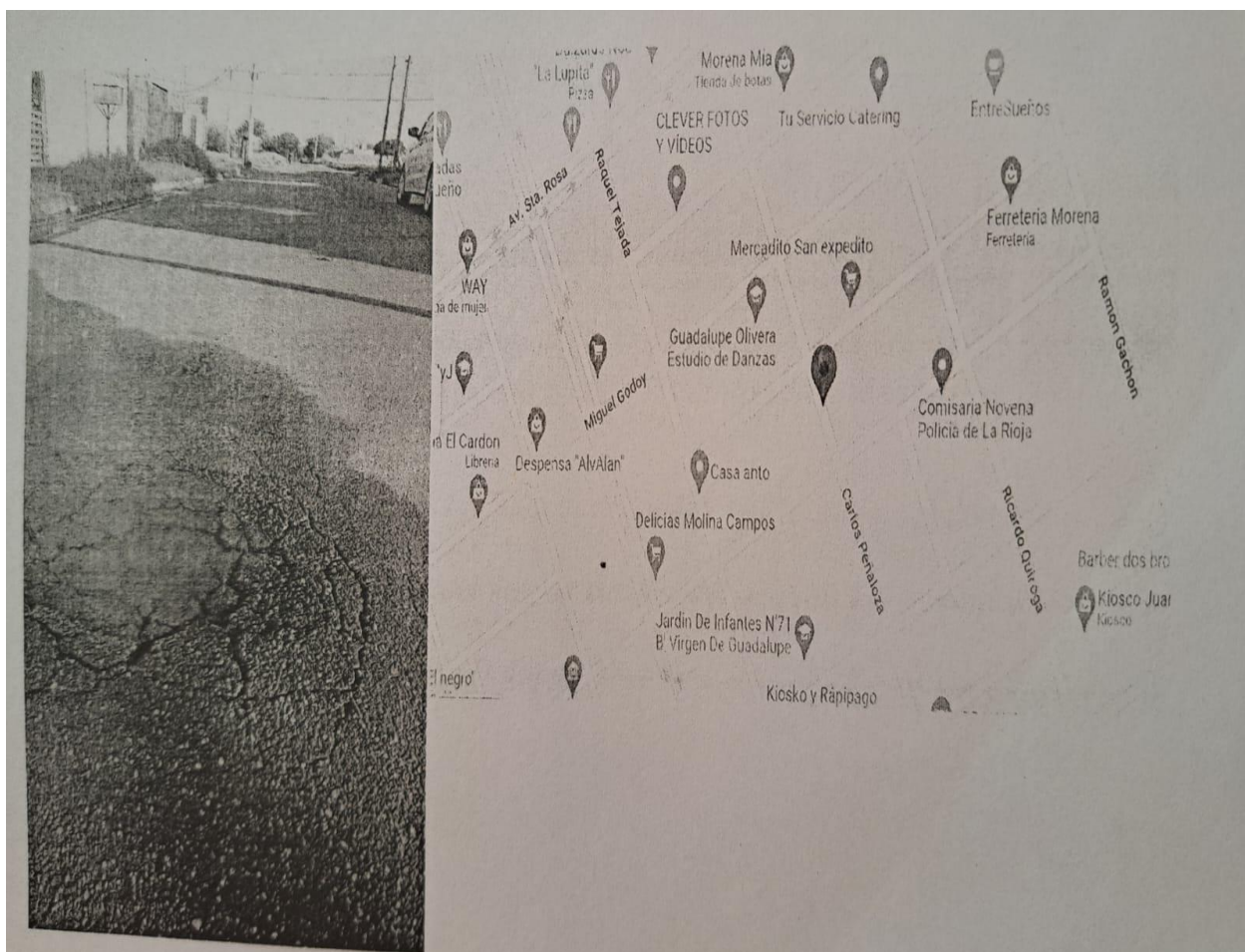
representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13890-C-22. 5.15.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en calle Dardo Rocha entre Av. 1° de Marzo y calle Guido Carlos Spano de esta ciudad. **Expte. N° 13948-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en calle Dardo Rocha entre Av. 1° de Marzo y calle Guido Carlos Spano, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13948-C-22. 5.16.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle French entre calles Carlos Pellegrini y Guido de esta ciudad. **Expte. N° 13922-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en calle French entre calles Carlos Pellegrini y Guido, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13922-C-22. 5.17.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en el barrio Virgen de Guadalupe de esta ciudad. **Expte. N° 13916-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar que disponga la reparación de una pérdida de agua entre calles Carlos Peñaloza y Ricardo Quiroga del barrio Virgen de Guadalupe conforme se ilustra en el plano,

como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitres. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13916-C-22.** **ANEXO I (Correlativo Minuta de Comunicación 19-04-23m)**



**5.18.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Carlos Peñaloza de esta ciudad. **Expte. N° 13919-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar que disponga la reparación de una pérdida de agua en calle Carlos Peñaloza conforme figura en el plano que se adjunta como anexo I,, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo

permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13919-C-22. ANEXO I (Correlativo Minuta de Comunicación 19-04-23n)**



**5.19.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de calzada en Av. Roque Sáenz Peña entre calles Tte. 1° Ibáñez y Nápoles de esta ciudad. **Expte. N° 13907-C-22.** Queda aprobada la **MINUTA DE COMUNICACIÓN. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en Av. Roque Sáenz Peña entre calles Tte. 1° Ibáñez y Nápoles, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de



los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13907-C-22.** **5.20.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de calzada en calle Guido Carlos Spano entre calles Dardo Rocha y Artemio Moreno. **Expte. N° 13909-C-22.** Queda aprobada la **MINUTA DE COMUNICACIÓN. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de calzada en calle Guido Carlos Spano entre calles Dardo Rocha y Artemio Moreno, cuya rotura fue ocasionada por los trabajos realizados por dicha empresa. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13909-C-22.** **5.21.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en Av. Presidente Carlos Saúl Menem entre calles Artigas y Dr. Juan Olsacher de esta ciudad. **Expte. N° 13964-C-22.** Queda aprobada la **MINUTA DE COMUNICACIÓN. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en Av. Presidente Carlos Saúl Menem entre calles Artigas y Dr. Juan Olsacher, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13964-C-22.** **5.22.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en Av. San Nicolás de Bari entre calles Nicolás Dávila y El Chacho de esta ciudad. **Expte. N° 13965-C-22.** Queda aprobada la **MINUTA DE COMUNICACIÓN. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar disponga la urgente reparación de una pérdida de agua en Av. San Nicolás de Bari entre calles Nicolás Dávila y el Chacho, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos,

en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13965-C-22. 5.23.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en calle Granaderos Riojanos entre calles Italia y República del Líbano de esta ciudad. **Expte. N° 13963-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de una pérdida de agua en calle Granaderos Riojanos entre calles Italia y República del Líbano, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13963-C-22. 5.24.-** Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de minuta de comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en Av. Roque Sáenz Peña entre calles Tte. 1° Ibáñez y Nápoles de esta ciudad. **Expte. N° 13962-C-22.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. Su texto es: MINUTA DE COMUNICACION El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas”, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la urgente reparación de una pérdida de agua en Av. Roque Saénz Peña entre calles Tte. 1° Ibáñez y Nápoles, como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma, previa solicitud del permiso legalmente exigido y pago de la tasa municipal correspondiente. Motiva la presente la intención de transmitir, como representantes del pueblo, el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno D. Rippa. **Ref.: Expte. N° 13962-C-22.** Tiene la palabra el concejal Diego Narváez para incorporar 2 expedientes. Son Dictámenes de la Comisión de Servicio Públicos. Expte. 14170-C-23- y el Expte. 14171-C- 23-. Estos 2 Expte. Que necesito que se incorporen, y solicito también el tratamiento en bloque y Sobre tablas. Tratan de una Ordenanza que propicia la suspensión en todo su término a la Ordenanza N° 6203, que trata sobre la inspección obligatoria sobre del servicio diferencial de Taxis y Remises. El segundo Semestre del año pasado, donde este Cuerpo ha beneficiado a este sector con la suspensión del cobro, un sector muy diminuto de este servicio diferenciado había pagado ya, hasta que se aplicó la Ordenanza y, nosotros queremos que aquellos trabajadores de este servicio diferenciado de Taxis y Remises que han abonado en ese segundo semestre, cuando no deberían haberlo hecho, se contemple ése

pago, en el primer semestre de éste año. Presidencia pone a consideración del Cuerpo, necesitamos 2/3 (dos tercios) exactos. Incorporado y aprobado. APROBADO. Quedan incorporados en el Orden del día con los 2/3 (dos tercios) ahora poner a consideración entonces, los Proyectos de Resolución que acaba de mencionar el concejal Narváez, los Proyectos de Ordenanzas entonces así le otorgamos la numeración correspondiente. Sírvanse a votar. APROBADO. Quedan sancionadas las **ORDENANZAS N° 6274 y 6275** respectivamente. Proyectos agregados del concejal Diego Narváez, Dictámenes de la Comisión de Servicio Públicos. **Expte. 14170-C-23-** Queda sancionada la **Ordenanza N° 6.274. Su texto es: ORDENANZA N° 6274 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Derogase en todos sus términos la ordenanza N° 6204. **ARTICULO 2°.-** Suspéndase el cobro de la Inspección Técnica Municipal correspondiente al primer semestre del corriente año para las unidades del Servicio de Transporte Público de Taxis de la Ciudad de La Rioja. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. N° 14171-C-23.-** Proyecto de Ordenanza **Expte. 14171-C- 23-**. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6275.** Y su texto es: **ORDENANZA N° 6275 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Derogase en todos sus términos la ordenanza N° 6203. **ARTICULO 2°.-**Suspéndase el cobro de la Inspección Técnica Municipal correspondiente al primer semestre del corriente año para las unidades del Servicio de Transporte Público de Remises de la Ciudad de La Rioja. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. N° 14170-C-23.-** Por Secretaria hace la aclaración que queda in voce el dictamen que ha efectuado el concejal Narváez. Tiene la palabra el concejal Johannesen para decir que en el mismo sentido los Proyectos de Ordenanza siguientes del **Punto 6.1 al 6.6**, son Declaración de Interés y me parece que es propicio solicitar el tratamiento y aprobación Sobre tablas. Presidencia manifiesta que se va a leer primero y, además hay que incluir un Proyecto. Continuamos por orden. **Punto N° 6** del Orden del día **PROYECTOS DE ORDENANZAS.** Conforme a lo acordado en el Cuerpo en Labor Parlamentaria ayer, se tratará Sobre tablas y en bloque los **puntos 6.1 al 6.6** por ser Declaraciones de Interés Municipal. Por Secretaria manifiesta que, ya puso a consideración el concejal Johannesen, esa moción. Presidencia: pone a consideración el tratamiento Sobre tablas y en bloque. APROBADO. Siendo la hora 11:17 el Cuerpo de Concejales pasa a un cuarto intermedio. Y se constituye en Comisión para la confección de los Dictámenes. Siendo la hora 11:18´ se retoma la Sesión. Presidencia pone a consideración del Cuerpo desde el **Punto 6.1 al Punto 6.6.** APROBADO Quedan aprobadas las Ordenanzas Nros **6.276 al 6.281** respectivamente. **6.1.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar de Interés Municipal a la inauguración del nuevo centro de información turística ubicado en el Centro de Participación Ciudadano (CEPAR) de la zona sur de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14199-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6276. Su texto es: ORDENANZA N° 6276 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal la



inauguración del nuevo Centro de Información Turística ubicado en el Centro de Participación Ciudadano (CEPAR) de la zona sur destinado a orientar y proveer información a los turistas que visitan nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. - **Ref.: Expte. N° 14199-C-23.** **6.2.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural a la inauguración por el gobierno de la provincia de La Rioja del “Parque Arqueológico y Cultural El Saladillo”. **Expte. N° 14207-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6277. Su texto es: ORDENANZA N° 6277 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural a la inauguración por el gobierno de la provincia de La Rioja del Parque Arqueológico y Cultural “El Saladillo”. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte. N° 14207-C-23.** **6.3.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural a la inauguración por el gobierno de la provincia de La Rioja del “Paseo Los Sauces”. **Expte. N° 14208-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6278. Su texto es: ORDENANZA N° 6278 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural a la inauguración por el gobierno de la provincia de La Rioja de la obra “Paseo Los Sauces”. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte. N° 14208-C-23.-** **6.4.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el “Día internacional para la erradicación de la fístula obstétrica” establecido el día 23 de mayo por la Asamblea General de las Naciones Unidas. **Expte. N° 14220-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6279. Su texto es: ORDENANZA N° 6279 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal el “Día internacional para la erradicación de la fístula obstétrica” instituido el día 23 de mayo por la Organización de las Naciones Unidas para concienciar a la población acerca de la grave lesión que sufren muchas mujeres durante el parto, especialmente en países con sistemas sanitarios deficitarios. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14220-C-23.-** **6.5.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el “Día internacional contra la homofobia, bifobia y transfobia” instituido el 17 de mayo de 1990 por la OMS (Organización Mundial de la Salud). **Expte. N° 14221-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6280. Su texto es: ORDENANZA N° 6280 EL CONCEJO**

**DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal el “Día internacional contra la homofobia, transfobia, y bifobia” instituido el 17 de mayo de 1990 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a los fines de eliminar la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales y de coordinar acciones que sirvan para denunciar la discriminación de que son objeto las personas homosexuales, bisexuales y transexuales en pos de ampliar sus derechos. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14221-C-23.- 6.6.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal “El Encuentro Provincial de Mujeres Diaguitas” de la provincia de La Rioja a llevarse a cabo el día 19 de abril del año 2023 en el Parque de la Familia de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14231-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6281. Su texto es: ORDENANZA N° 6281 EL**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal el “Encuentro Provincial de Mujeres Diaguitas” de la provincia de La Rioja, que se llevará a cabo el día miércoles 19 de abril de 2023, desde las 9:00 hs. hasta las 13:30 hs. en el Parque de la Familia de nuestra ciudad capital, el que tiene como objetivo promover el intercambio de culturas y compartir el trabajo que realizan estas mujeres a lo largo de nuestra provincia; permitiendo que más personas se interioricen sobre la cultura diaguita y su sabiduría ancestral, como así también fortalecer su lucha como mujeres indígenas. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Ref.: Expte. N° 14231-C-23.** Presidencia pide autorización al Cuerpo para incluir un Proyecto de Ordenanza. Se trata sobre el día de la danza, el día Mundial de la Danza que es la próxima semana también es Declaración de interés municipal. Había quedado afuera lo vamos a incorporar al final y le vamos a otorgar el número. No, no, primero necesitamos que se incorpore claro por eso pido primero la votación. APROBADO. Queda incorporado. Presidencia solicita entonces la votación del Cuerpo para la aprobación de este proyecto de Ordenanza para declarar de interés municipal el evento llamado “Abril Danza” ¿primero votamos concejal o pide la palabra? Concejal Nelson Johannesen: No, no, no. Una cuestión más de orden administrativo, básicamente, por si le sirve al equipo. Primero la incorporación, para no modificar todo el orden del día más allá del tenor, que es del mismo tenor del **6.1** al **6.6**, propuesta que se incorpore como **6.13** para tratar su aprobación deberíamos pedir el adelantamiento del **6.13** para que se incorpore. Porque si no tenemos que modificar todo el orden del día. Presidencia pone a consideración el proyecto. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6.282. ¿6.7?** Acuérdesse que estamos en **6.13** había sido incorporado. Secretario: Volvemos al **6.7**. Tiene la palabra el concejal Sánchez para solicitar un cuarto intermedio para organizarnos con algunos puntos del orden del día. Presidencia pone a consideración la solicitud del concejal Sánchez. APROBADO. Siendo la hora 11:21´ El Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 11:30´ el cuerpo retoma esta Sesión. Para darle continuidad debemos volver al **6.7** del Orden del día. Todos estos proyectos, todos estos fundamentos la doctora va a ir otorgándole a que Comisión va desde el **punto 6.7** del Orden del día. **6.7** pasa a la Comisión Interjurisdiccional y Comisión de Cultura. **6.8** pasa a la Comisión de

Hacienda. **6.9** pasa a la Comisión de Legislación. **6.7.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la determinación de la jurisdicción y nombres de sus respectivas calles del barrio “Nueva Ciudad Este” de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14196-C-23.** Pasa a la Comisión de INTERJURISDICCIONAL y de CULTURA. **6.8.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la donación de la mitad de un terreno de propiedad municipal a favor del Centro Vecinal del barrio Santa Bárbara. **Expte. N° 14230-C-23.** Pasa a la Comisión de HACIENDA. **6.9.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando que la celebración de las sesiones deliberativas de este cuerpo, se desarrollen preferentemente fuera del recinto (Centros Vecinales, Escuelas, Clubes, etc.). **Expte. N° 14229-C-23.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. Tiene la palabra el concejal Narváez para solicitarle el tratamiento Sobre tablas y en bloque del **punto 6.10 y 6.11.** Presidencia pone a consideración del Cuerpo. APROBADO. Siendo la hora 11:32’ El Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio para la elaboración de los Dictámenes correspondientes. Siendo la hora 11:32’ se retoma la sesión. Tiene la palabra el concejal Narváez para manifestar que hemos evaluado y entendemos que es necesaria la aprobación urgente de estos dos puntos que se han debatido previamente en el ámbito de la Comisión de Servicios Públicos, y es por ello, que necesitamos el tratamiento Sobre tablas. Presidencia pone, a consideración el tratamiento Sobre tablas. 2/3 (dos tercios) son necesarios. APROBADO. Quedan incorporados entonces a este orden del día. Presidencia pone a consideración el punto **6.10.** APROBADO. Aprobado la **ORDENANZA N° 6.283.** El punto **6.11.** APROBADO. la **ORDENANZA N° 6.284.** **6.10.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el cuerpo de concejales propiciando la incorporación del art. 30 bis al texto de la ordenanza N° 3081 (Servicio de Transporte Público de Remises). **Expte. N° 14228-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6283.** **Su texto es: ORDENANZA N° 6283 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Incorporase como artículo 30 bis a la ordenanza N° 3081 el siguiente texto: “**ARTICULO 30 bis:** A solicitud de los prestadores del servicio podrá revisarse de forma cuatrimestral el cuadro tarifario”. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales. **Ref.: Expte. N° 14228-C-23.- 6.11.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el cuerpo de concejales propiciando la incorporación del art. 35 bis al texto de la ordenanza N° 3082 (Servicio de Transporte Público de Taxis). **Expte. N° 14227-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6284.** **Su texto es: ORDENANZA N° 6284 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Incorporase como artículo 35 bis a la ordenanza N° 3082 el siguiente texto: “**ARTICULO 35° bis:** A solicitud de los prestadores del servicio podrá revisarse de forma cuatrimestral el cuadro tarifario”. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales. **Ref.: Expte. N° 14227-C-23.- 6.12** pasa a la comisión Interjurisdiccional. **6.12.-** Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando la imposición del nombre “Bianchi Limachi” al barrio ubicado en zona sur de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14206-C-23.** Pasa a la comisión INTERJURISDICCIONAL. Ahí se incorporaría el **6.13** que usted

proponía, que ya ha sido aprobado con anterioridad. **Punto 7** del Orden del día. Proyectos de RESOLUCIÓN. Tiene la palabra el concejal Johannesen Para solicitar al Cuerpo su tratamiento en bloque Sobre tablas para su aprobación también de las Resoluciones correspondiente al punto **7.1** al **7.25**. Se necesita los 2/3 (dos tercios) de los concejales presentes conforme Art.º 100 del Reglamento Interno, Presidencia pone a consideración del Cuerpo la moción del tratamiento Sobre tablas. Del **7.1** al **7.25**. APROBADO. Quedan aprobadas las Resoluciones desde el **4.281** al **4.305** respectivamente. (al final de sesión se hace salvedad de la numeración respectiva) **7.1.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Pelagio Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de apertura y limpieza de calle ubicada en Pozo del Planchón entre calles Los Andes y Quilmes de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14190-C-23**. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4279.-** Su texto es: **RESOLUCION N° 4279** **VISTO:** el Expte. N° 14190-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, los vecinos del barrio Universitario, Breas del Golf, Cochangasta, Puerta de la Quebrada y Olivos de la Quebrada solicitan a este cuerpo la apertura y limpieza de una nueva calle que mejore la circulación vehicular de los distintos barrios. Que, es deber de este cuerpo, acompañar los pedidos y expresiones de los vecinos para lograr una mejor ciudad más ordenada. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de apertura y limpieza de la calle ubicada en Pozo del Planchón entre calles Los Andes y Quilmes de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz. **7.2.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento en calle Artigas y calle María de Quiroga del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14187-C-23**. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4280. Su texto es: RESOLUCION N° 4280** **VISTO:** el Expte. N° 14187-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Artigas y María Quiroga del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de un microbasural, lo que representa un riesgo para la salud y seguridad no solo de los vecinos, sino de todos los ciudadanos que transitan por la zona. Que, las malas condiciones de dicho lugar generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de erradicación de microbasural y mantenimiento en

las calles Artigas y María Quiroga del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **7.3.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y bacheo en calle Eva Perón entre Av. 30 de Septiembre y calle Valparaíso del barrio Rucci de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14191-C-23.**

Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4281. Su texto es: RESOLUCION N° 4281 VISTO:** el Expte. N° 14191-C-23 del registro de este Concejo

Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento, iluminación y bacheo en la calle Eva Perón entre Av. 30 de Septiembre y calle Valparaíso del barrio Rucci de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de obras de mantenimiento, alumbrado público y bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar su seguridad en el desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento, colocación de alumbrado público y bacheo en la calle Eva Perón entre Av. 30 de Septiembre y calle Valparaíso del barrio Rucci de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**7.4.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y bacheo en calle Plumerillo entre calles La Paz y Valparaíso del barrio Los Cerros de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14192-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4282. Su texto es:**

**RESOLUCION N° 4282 VISTO:** el Expte. N° 14192-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento, iluminación y bacheo en la calle Plumerillo entre calles La Paz y Valparaíso del barrio Los Cerros de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento, alumbrado público y bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar su seguridad en el desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76°

de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento, colocación de alumbrado público y bacheo en la calle Plumerillo entre las calles La Paz y Valparaíso del barrio Los Cerros de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación en calle Tuyuti entre calles San Antonio y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14193-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4283. Su texto es RESOLUCION N° 4283** **VISTO:** el Expte. N° 14193-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento, iluminación, y nivelación en la calle Tuyutí entre las calles San Antonio y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento, alumbrado público y nivelación, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar su seguridad en el desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público, nivelación y mantenimiento de calzada en la calle Tuyutí entre las calles San Antonio y Campichuelo del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **7.6.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y bacheo en calle Buenos Aires entre calles Corrientes y Justo J. de Urquiza de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14195-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4284. Su texto es: RESOLUCION N° 4284** **VISTO:** el Expte. N° 14195-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento, iluminación y bacheo en la calle Buenos Aires entre las calles Corrientes y Justo J. Urquiza de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento, alumbrado público y bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines

de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y bacheo en la calle Buenos Aires entre las calles Corrientes y Justo J. Urquiza de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **7.7.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación en calle Fray Bernardino Gómez entre calles Luis de Hoyos y Felipe II del barrio Autódromo de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14194-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4285. Su texto es: RESOLUCION N° 4285 VISTO:** el Expte. N° 14194-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento, iluminación, y nivelación en la calle Fray Bernardino Gómez entre las calles Luis de Hoyos y Felipe II del barrio Autódromo de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento, iluminación, y nivelación, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas mantenimiento, iluminación, y nivelación en la calle Fray Bernardino Gómez entre las calles Luis de Hoyos y Felipe II del barrio Autódromo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **7.8.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Privadas, realice tareas de inspección en el inmueble ubicado en intersección de calles España y Berutti del barrio Evita de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14201-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4286. Su texto es:RESOLUCION N° 4286 VISTO:** el Expte. N° 14201-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Ordenanza N° 1784 regula en su capítulo VIII “SOBRE CONSTRUCCIONES EN

MAL ESTADO DE SEGURIDAD”. Que, se verifica el estado de deterioro de la pared ubicada en las intersecciones de las calles España y Berutti, con la existencia de postes de apuntalamiento poniendo en riesgo la seguridad en la zona. Que, las malas condiciones del inmueble representan un gran riesgo para quienes lo habitan y para los transeúntes. Que, es importante la inspección por parte de las áreas municipales y la evaluación del personal idóneo de la Dirección de Obras Privadas para tomar las medidas correspondientes y garantizar la seguridad del lugar. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Privadas, realice tareas de inspección en el inmueble ubicado en intersección de calles España y Berutti del barrio Evita de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 15 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** La Dirección de Obras Privadas deberá remitir informe detallado de las medidas aplicadas en el inmueble mencionado. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.9.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Privadas, realice tareas de inspección en el inmueble ubicado en intersección de Av. Victoria Romero N° 777 (ex Rivadavia) entre calles Catamarca y San Martín del barrio Centro de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14203-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4287. Y su texto es: RESOLUCION N° 4287 VISTO:** el Expte. N° 14203-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Ordenanza N° 1784 regula en su capítulo VIII “SOBRE CONSTRUCCIONES EN MAL ESTADO DE SEGURIDAD”. Que, se verifica un estado de deterioro de la propiedad ubicada en las intersecciones de las calles Victoria Romero N°777 (ex Rivadavia), entre Catamarca y san Martín, donde los vecinos denuncian la existencia de grietas y falta de mantenimiento. Que, las malas condiciones del inmueble representan un gran riesgo para quienes lo habitan, como para los transeúntes de la zona. Que, es importante la inspección por parte de las áreas municipales y la evaluación del personal idóneo de la Dirección de Obras Privadas para tomar las medidas correspondientes y garantizar la seguridad del lugar mencionado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Privadas, realice tareas de inspección en el inmueble ubicado en intersección de Av. Victoria Romero N° 777 (ex Rivadavia) entre calles Catamarca y San Martín del barrio Centro de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo



establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 15 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** La Dirección de Obras Privadas deberá remitir informe detallado de las medidas aplicadas en el inmueble mencionado. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.10.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles España y Nápoles de los barrios Santa Justina y Ferroviario de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14209-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4288. Y su texto es: RESOLUCION N° 4288 VISTO:** el Expte. N° 14209-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles España y Nápoles de los barrios Santa Justina y Ferroviario de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles España y Nápoles de los barrios Santa Justina y Ferroviario de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.11.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Artigas y España del barrio Tres de Febrero de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14210-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4289. Su texto es: RESOLUCION N° 4289 VISTO:** el Expte. N° 14210-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Artigas y España del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza

N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Artigas y España del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.12.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila pasando la Av. Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14211-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4290. Su texto es: RESOLUCION N° 4290 VISTO:** el Expte. N° 14211-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Adolfo E. Dávila pasando Av. Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Adolfo E. Dávila pasando Av. Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.13.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Adolfo E. Dávila y Justo J. de Urquiza del barrio Centro de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14212-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4291. Su texto es: RESOLUCION N° 4291 VISTO:** el Expte. N° 14212-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Adolfo E. Dávila y Justo J. de Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los

finde de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Adolfo E. Dávila y Justo J. de Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.14.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Artigas y María de Quiroga del barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14213-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4292. Su texto es: RESOLUCION N° 4292 VISTO:** el Expte. N° 14213-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en las calles Artigas y María Quiroga del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Artigas y María Quiroga del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.15.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Juramento y Av. Alem del barrio Vargas de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14214-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4293. Su texto es: RESOLUCION N° 4293 VISTO:** el Expte. N° 14214-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que,

mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Juramento y Av. Alem del barrio Vargas de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Juramento y Av. Alem del barrio Vargas de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.16.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Copiapó entre calles Pelagio B. Luna y Bazán y Bustos del barrio Centro de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14215-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4294. Su texto es: RESOLUCION N° 4294 VISTO:** el Expte. N° 14215-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Copiapó entre las calles Pelagio B. Luna y Bazán y Bustos del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Copiapó entre las calles Pelagio B. Luna y Bazán y Bustos del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.17.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero

solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Corrientes y Urquiza del barrio Centro de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14216-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4295. Su texto es: RESOLUCION N° 4295 VISTO:** el Expte. N° 14216-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Adolfo E. Dávila entre las calles Corrientes y Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Adolfo E. Dávila entre las calles Corrientes y Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.18.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Corrientes y San Martín del barrio Centro de nuestra Ciudad.

**Expte. N° 14217-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4296. Su texto es: RESOLUCION N° 4296 VISTO:** el Expte. N° 14217-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Corrientes y San Martín del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la en la intersección de las calles Corrientes y San Martín del barrio Centro de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.19.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Los Sauces y ex Ruta N° 38 del barrio Joaquín V. González de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14219-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4297. Su texto es: RESOLUCION N° 4297** **VISTO:** el Expte. N° 14219-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Los Sauces y ex Ruta N° 38 del barrio Joaquín V. González de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Los Sauces y ex Ruta N° 38 del barrio Joaquín V. González de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.20.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Ortiz de Ocampo y David Gatica del barrio Cura Brochero de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14218-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4298. Su texto es: RESOLUCION N° 4298** **VISTO:** el Expte. N° 14218-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ortiz de Ocampo y David Gatica del barrio Cura Brochero de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Ortiz de Ocampo y David Gatica del barrio Cura Brochero de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.21.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Ortiz de Ocampo y Ramón Navarro del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14223-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4299. Su texto es: RESOLUCION N° 4299 VISTO:** el Expte. N° 14223-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Ortiz de Ocampo y Ramón Navarro del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Ortiz de Ocampo y Ramón Navarro del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.22.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado y mantenimiento en colectora norte Cura Brochero entre calles Gaucho Rivera y Apóstol San Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14224-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4300. Su texto es: RESOLUCION N° 4300 VISTO:** el Expte. N° 14224-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el asfaltado y mantenimiento de la Colectora Norte Cura Brochero entre las calles Gaucho Rivera y Apóstol San Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra ciudad capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los

vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de asfaltado y mantenimiento en Colectora Norte Cura Brochero entre las calles Gaucho Rivera y Apóstol San Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **7.23.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la creación de un espacio verde en cercanías a la colectora norte Cura Brochero entre calles Gaucho Rivera y Apóstol Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14225-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4301. Su texto es: RESOLUCION N° 4301 VISTO:** el Expte. N° 14225-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende la creación de un espacio verde en cercanías de la colectora norte Cura Brochero entre las calles Gaucho Rivera y Apóstol Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra ciudad capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la creación de un espacio verde en cercanías de la colectora norte Cura Brochero entre las calles Gaucho Rivera y Apóstol Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **7.24.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación de la colectora norte Cura Brochero entre calles Gaucho Rivera y Apóstol Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14226-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4302. Su texto es: RESOLUCION N° 4302 VISTO:** el Expte. N° 14226-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente la nivelación de la Colectora Norte Cura Brochero entre las calles Gaucho Rivera y Apóstol Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra ciudad capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al



Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de nivelación en la Colectora Norte Cura Brochero entre las calles Gaucho Rivera y Apóstol Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **7.25.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas desmalezamiento y limpieza de la colectora norte Cura Brochero entre calles Gaucho Rivera y Apóstol Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14222-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4303. Su texto es: RESOLUCION N° 4303 VISTO:** el Expte. N° 14222-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la Colectora Norte Cura Brochero entre las calles Gaucho Rivera y Apóstol San Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad y salud de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento de la Colectora Norte Cura Brochero entre las calles Gaucho Rivera y Apóstol San Andrés del barrio Consejo de Abogados de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Punto N° 8** del Orden del Día. Proyectos de DECRETO. Pasan a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte. **8.1.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar “Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Luis Mariano Ledezma. **Expte. N° 14197-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. **8.2.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Pablo Esteban Gatica. **Expte. N° 14198-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. **8.3.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Fernando Montero. **Expte. N° 14205-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. **8.4.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadana Destacada,

distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Lucia Cáceres. **Expte. N° 14202-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. **8.5.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Nidia Teresa Chirino. **Expte. N° 14204-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. **8.6.-** Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar “Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Eusebio Antonio Aguilar. **Expte. N° 14200-C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. **Punto N° 9** del Orden del Día. Proyectos de MINUTA DE COMUNICACIÓN. Pasan a la Comisión de Legislación. Secretario tenemos que ir viendo uno por uno. El **9.1** no es de servicios. Es de evalúe la factibilidad de construir un centro de atención primaria de salud ¿obras públicas también? **Concejal Enrique BALMACEDA:** Gente, sin perjuicio de dos elementos que quiero plantear. El primer elemento es el pacto del concejal Rippa, del concejal Sánchez con la concejala Corzo, es muy interesante que el día de hoy han salido 20 proyectos de estos dos autores de Bloque y que los más de 25 proyectos que me tienen cajoneados en esta Comisión ¡no! Entonces, esto demuestra también un poco la parcialidad, será una suerte de pacto de los candidatos quizás. En segundo punto presidente quiero ser claro en esto, el rol de la Comisión de Legislación es justamente tratar los asuntos generales, que están por afuera de las especificidades de la órbita municipal, por lo tanto, independientemente, por favor llámelo al orden al concejal Sánchez me está diciendo no se algo de drogadicto...- Presidencia: Silencio por favor. **Concejal Enrique BALMACEDA:** Entonces, presidente quiero continuar, sigue lo puede llamar al orden...- Presidencia: Concejal Sánchez por favor silencio. **Concejal Enrique BALMACEDA:** Gracias, presidente por llamarlo al orden. Quiero en segundo lugar, presidente, ser claro en esto, porque es necesario tomar un criterio. La orbita municipal se soluciona mediante Resoluciones, la órbita interna, se norma justamente en función de las Minutas de Comunicación los actores externos. Por lo tanto, quien naturalmente tiene que llevar, es la Comisión de Legislación cuando estamos hablando por ejemplo este punto de que es armar un Centro de Salud que es una potestad provincial CAPS del Barrio Néstor Kirchner, lógicamente no lo puede tratar la Comisión de Obras Publicas porque desde el punto de vista constitutivo del municipio, tanto en la concepción de derecho, en la concepción del derecho municipal y en la concepción del derecho parlamentario, inclusive quitamos la “o” si queremos, el municipio tiene tareas de prevención no tiene tareas de acción en cuanto a sanidad o al menos como está planteado en La Rioja. Entonces, en ese punto presidente, le pido la generosidad a la Comisión de Legislación, que es la Comisión más importante del Concejo Deliberante, que no traslade sus responsabilidades a otras Comisiones, porque no es ámbito de la Comisión de Obras Públicas, es un ámbito de la Comisión de Legislación que lo tratará al ser una norma general, en función de eso vera a donde lo distribuirá o no lo distribuirá, en caso que los señores miembros de la Comisión de Legislación tan ocupados estén ,y eso explique porque por ejemplo tiene 25 proyectos míos cajoneados y ni siquiera han sido tratados, les pido de que hagan un paso al costado y que pongan a otra gente que quizás tengan más ganas de hacer, pero no, por su actitud individual vamos a venir a desvirtuar los elementos que hacen a la norma. Tiene la palabra concejala Yolanda Corzo para decir que la verdad que no es de mi ánimo debatir cual es el rol que me toca como presidenta de la Comisión de Legislación lo tengo claro, gracias a Dios, así que, y tampoco voy a entrar en debate con alguien que la verdad, no se merece debatir. Sí decir que, se ha venido haciendo anteriormente ¿sí? Y entiendo la norma perfectamente y el Derecho también. En el **punto 9.1** ¿sí? Obviamente pasa a la Comisión de Legislación, estamos hablando de las nuevas Minutas de Comunicación que entraron, que corresponden, que se vayan a la Secretaria de

Obras Públicas, no estoy evadiendo ningún tipo de responsabilidad, si quiere tengo antecedente de orden del día, ¿sí? Archivado, como se vino manejando anteriormente para que le de clase, al concejal que me precedió o sea no estamos evadiendo, ni estamos de ninguna manera evadiendo responsabilidad, sino, que ya hubo un criterio anteriormente el cual veníamos manejando, por ende, hay puntos de Minuta de Comunicación que van a la Comisión de Legislación y hay otros que van a la Comisión de Servicios Públicos, otros a la Comisión de Obras Públicas, otros a Salud y Ecología o sea, y así sucesivamente y si no tengo antecedentes por escrito donde fue así anteriormente. Tiene la palabra el concejal Narváez para decir que observando bien el pedido que existe en la Minuta de Comunicación, advierto, que hay un plan de obra que se van a realizar desde el área del Ministerio de Salud de la Provincia, recuerdo haber tenido una conversación con el Bloque, junto al Ministro Vergara, donde él nos manifestó un programa que querían desarrollar en función a estos Centros de Atención Primarias de Salud, donde se contemplaban un Centro de Atención Primaria de Salud en el Barrio Néstor Kirchner. Solicito a todo el Cuerpo también, que por Minuta, por Minuta, podamos acceder a una reunión con el Ministro Vergara para tener conocimiento en profundidad del Plan de Obras que se va a ejecutar y ¿porque digo esto? porque yo comparto en parte lo que se manifestó recién con un concejal preopinante, evaluar la construcción desde una Comisión de Obras Públicas, o evaluar un pedido de construcción desde la Comisión de Obras Públicas sobre un Centro Primario de Salud, no es competente, porque no lo estamos haciendo con fondos municipales, por lo tanto, no es competencia nuestra, porque lo que nosotros generamos desde acá, es una sugerencia de acuerdo a lo que nosotros advertimos con las relaciones que nosotros tenemos. Es por ello que, a mi entender, sería muy oportuno tener la posibilidad de acceder a una conversación con el Ministro Vergara para tener conocimiento en profundidad del plan de obras que se están..., que se va a desarrollar y que se está desarrollando ya en beneficio de la comunidad riojana que respecta a la construcción de Centros Primarios de Atención de Salud. Tiene la palabra concejal Nelson Johannesen para hacer una aclaración básicamente, para no redundar en lo que ya plantearon algunos concejales que tiene que ver con el Plan de Obras y demás, lo cual rubrico el pedido de Narváez. Entendamos también, que una Minuta de Comunicación es, simplemente una nota como la puede hacer cualquier vecino solicitando un pedido no sé qué digamos, ese es el valor que tiene, si toma valor, es porque lo pide una Institución o sale desde una Institución donde están supuestamente representantes electos por el voto popular o por su pueblo, este tiene un carácter mayor, pero, es simplemente una nota. Yo veo reiteradas veces que nos alteramos ante una Minuta de Comunicación cuando simplemente es eso, digamos, entonces no, no, nos pongamos beligerantes a veces si se quiere, por simplemente las distintas notas o Minutas de Comunicación que se expiden desde el Cuerpo. Simplemente eso presidente, y antes que termine la sesión permítame felicitar al equipo por otra excelente sesión ordenada, por la tarea del debate por la madurez política que se está teniendo, y por el resguardo de la Institución que estamos recuperando. Presidencia: necesitamos nuevamente 2/3 (dos tercios) para lo solicitado por el concejal. Para el tratamiento Sobre tablas. Narváez para que se trate Sobre tablas y vamos a incluirle nada más al **punto 9.1** la solicitud de la audiencia con el Ministro de Salud. A consideración del Cuerpo. APROBADO. Aprobado, el **Punto N° 9.1, 9.2, 9.3. 9.1.-** Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Ministro de Salud de la provincia, Dr. Juan Carlos Vergara, evalúe la factibilidad de construir un Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) en el barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14188-C-23.** Queda aprobada la **MINUTA DE COMUNICACIÓN. C -23. MINUTA DE COMUNICACIÓN**-El Concejo Deliberante de la Capital solicita al Ministro de Salud de la provincia, Dr. Juan Carlos Vergara, evalúe la factibilidad de construir un Centro de

Atención Primaria de Salud (CAPS) en el barrio Néstor Kirchner. Que, el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal. Que, la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud, le garantizará a cada vecino el acceso a la salud, como así también le permitirá una atención inmediata que evitaría trasladarse hasta el hospital regional. Que, los CAPS son centros muy completos que cuentan con diversas especialidades y profesionales que mejoran la calidad de vida de los vecinos y a su vez generan nuevas fuentes de trabajo. Que, como representantes del pueblo es menester velar por los intereses de la sociedad, garantizando el respeto por sus derechos, y trabajando en políticas públicas que permitan lograr ese objetivo. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. **Ref. Expte. N° 14188 – C -23. 9.2.-** Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Ministro de Agua y Energía de la provincia, Adolfo Scaglioni, evalúe la factibilidad de refuncionalizar la planta de abastecimiento de agua potable en la localidad del Cebollar. **Expte. N° 14189-C-23.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. Se incorpora la solicitud de audiencia con el Ministro de Salud. **MINUTA DE COMUNICACIÓN** El Concejo Deliberante de la Capital solicita al Ministro de Agua y Energía, Adolfo Scaglioni, evalúe la factibilidad de refuncionalizar la planta de abastecimiento de agua potable en la localidad del Cebollar. Que, las familias que viven en la localidad del Cebollar no cuentan en la actualidad con agua potable, un derecho inherente y universal para cada ser humano. Apenas cuentan con una perforación que tiene más de ciento cincuenta años, la cual es muy precaria y se encuentra en estado de abandono, cubierta de malezas y que solo permite que los habitantes dispongan de apenas veinte minutos de agua por día. Que, poder refuncionalizar la planta permitiría que las familias cuenten con agua potable las veinticuatro horas del día, generando que el agua sea regulada, distribuida y almacenada en cada hogar. El acceso al agua potable es un derecho humano irrenunciable y como tal, plenamente exigible por los ciudadanos, este derecho debe ser garantizado por el Estado, no sólo en el ámbito de los hogares, sino también en lugares de trabajo, esparcimiento, estudio y todo espacio público o privado en el cual sea necesaria y/o solicitada. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible planteada en la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, dentro de los 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), fija como metas para el 2030 en el objetivo N° 6, entre otras, aumentar la utilización eficiente de los recursos hídricos, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos y proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua. Que en 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas, en la Resolución 70/169 establece que los derechos al agua potable y al saneamiento son derechos humanos y exhorta a los Estados miembros a garantizar los mismos. Que los nuevos derechos y garantías incorporados en la Constitución de la Nación Argentina (CNA) en el año 1994, en el Artículo 41° establecen que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...”; además que “...Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...” y que “... corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales...”; en el Artículo 124° de la CN se establece que “...corresponde a las provincias

el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Que, como representantes del pueblo es menester velar por los intereses de la sociedad, garantizando el respeto por sus derechos, y trabajando en políticas públicas que permitan lograr ese objetivo. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. **Ref. Expte. N° 14189 – 9.3.-** Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por el concejal Nicolás Sánchez solicitando al Sr. Gerente General de la empresa Aguas Riojanas, Ing. Roberto Valle, la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica deteriorada en calle Nicolás Dávila N° 196 del barrio Matadero de nuestra Ciudad. **Expte N° 14232 –C- 23.** Queda aprobada la MINUTA DE COMUNICACIÓN. **MINUTA DE COMUNICACIÓN** El Concejo Deliberante del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se dirige al señor Gerente General de la Empresa “Aguas Riojanas” de esta ciudad, Ing. Roberto Valle, a los fines de solicitar la reparación de una pérdida de agua como así también de la cinta asfáltica deteriorada por la misma en calle Nicolás Dávila N° 196 del barrio Matadero. Que este pedido obedece al reclamo reiterado de los vecinos de la zona a la empresa, quienes manifestaron que llevan más de un año con la constante e innecesaria pérdida de agua y sin una solución. Motiva la presente, la intención de transmitir como representantes del pueblo el reclamo permanente de los vecinos, y a efectos de dar soluciones a los mismos, en este caso en particular evitar eventuales accidentes vehiculares, preservando la transitabilidad de nuestras calles, cuidando de esta manera la integridad física y la vida de los vecinos que circulan por la zona mencionada. Dada en la sala de sesiones recinto “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. **Ref. Expte. N° 14232 – C -23.** Por Prosecretaria se hace una aclaración, presten atención los equipos, porque hay una modificación en algunos números que hemos otorgado. **Prosecretaria:** Bien, para que quede constancia en la Versión Taquigráfica, los Proyectos de Resolución del punto N° 7.1 al 7.25 quedan aprobados con el N° 4279 al 4303. Nada más. No habiendo más puntos que tratar, Presidencia invita a los concejales Viviana Díaz y Enrique Balmaceda al arrío de las banderas Nacional y Provincial. Siendo las horas 11:45’ se da por finalizado la Sesión Ordinaria N° 1010. Aplausos. Presidencia quiere aprovechar este aplauso que están haciendo los colegas para saludar en nombre de todos al pueblo de Famatina que hoy está en sus 431 años de Aniversario, un gran saludo un abrazo a este hermoso pueblo del norte riojano. A todos muchas gracias.-

Acta aprobada en Sesión: ..... N° ..... de fecha: .....

Firman:

**Dr. Gonzalo VILLACH**

**Dr: Guillermo Galván**

**Secretario Deliberativo**

**Viceintendente Municipal**

